

Administración de Servicios Generales Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal 23J-02367 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO "CHILLER" DE 250 Y 300 TONELADAS PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico", el 14 de septiembre de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. **23J-02367**, para la adquisición e instalación de sistema de aire acondicionado "chiller" de 250 y 300 toneladas para el Conservatorio de Música del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, Conservatorio).

El Pliego de la Subasta, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, incluía la fecha para someter preguntas, la entrega de la oferta y del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el 5 de diciembre de 2022, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal

El 19 de septiembre de 2022, se emitió una enmienda con un calendario de trabajo nuevo.

El 22 de septiembre de 2022, a las 10:30 a.m., se realizó la reunión pre-subasta de manera virtual. La asistencia era obligatoria para todo licitador interesado en presentar oferta. Asistieron dieciséis (16) representantes de distintas compañías.

El 27 de septiembre de 2022, se emitió una enmienda con nuevas fechas para la Inspección Ocular y para el envío de preguntas por parte de los licitadores.

El 30 de septiembre de 2022, se enviaron los planos relacionados a los trabajos de subasta, mediante notificación.

72

Resolución de Adjudicación Subasta Formal Núm. 23J-02367

El 6 de octubre de 2022, se enmendó por tercera vez el Pliego, posponiendo la entrega de ofertas y la apertura de estas.

El 14 de octubre de 2022, se emitió la cuarta enmienda, con un "scope of work" revisado.

El 17 de octubre de 2022, se emitió una quinta enmienda enfatizando la obligación de cumplir con el "scope of work" enviado anteriormente y requiriendo además el registro en sam.gov y el cumplimiento con el Buy American Act. Ese mismo día se emitió la Notificación Núm. 2 respondiendo las preguntas de los licitadores.

Los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Oficina de la Junta de Subastas, y electrónicamente, en o antes de las 10:00 a.m. del 21 de octubre de 2022. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 10:30 a.m.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, en la Junta de Subastas se habían recibido cinco (5) ofertas. Estas ofertas fueron presentadas por:

- 1. Designed Temperatures, Inc.
- 2. A&GS Contractor Inc.
- 3. Air Chiller Mechanical Constructor
- 4. ACR Systems, Inc.
- 5. DJ Air Group, Corp.

Las ofertas fueron evaluadas en primera instancia por el personal del Conservatorio y del Área de Adquisiciones de la ASG. Luego de una primera evaluación, y ante la falta de fondos para cubrir los trabajos necesarios, el 15 de noviembre de 2022, el Conservatorio envió su recomendación junto a la certificación de fondos necesaria. De otra parte, el Área de Adquisiciones sometió su recomendación junto a los expedientes para el análisis y adjudicación el 30 de noviembre de 2022. Aclaramos que, debido a la limitación presupuestaria, se estará adjudicando por partidas, para poder cubrir las necesidades más apremiantes. Como resultado, no se estarán adjudicando las partidas 10 a la 12, relacionadas a bombas de agua en el Edificio Histórico.

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) la garantía; (4) el término de entrega; y (5) si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el "mejor valor" para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si una oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo toma en consideración el precio, sino, el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.

La tabla de ofertar consistía en 14 partidas. Entre estas se encontraba la remoción, instalación y adquisición de *chiller* y torre de enfriamiento. Las especificaciones fueron provistas por el Conservatorio.

La oferta debía estar acompañada de: (1) una fianza de licitación de quince por ciento (15%); (2) el Anejo I firmado por un representante autorizado; (3) carta de presentación; (4) la tabla de cotizar enmendada debidamente completada; (5) certificación vigente del RUL; (6) literatura; y (7) registro en el SAM vigente.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, la Sección II, inciso 3, del Pliego de la Subasta, establece que la Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico.

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas, esta Junta está en posición de determinar cuál de las ofertas recibidas representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Licitador Agraciado

DJ Air Group, Corp. – partidas 1 a la 9, 13 y 14

El licitador incluyó con su oferta la fianza de licitación, la tabla de ofertar debidamente completada, el certificado del RUL vigente, el Anejo I firmado, cartas de recomendación, carta de presentación, literatura de los productos ofertados, y cuenta con su registro en el SAM vigente.

Según se desprende de su oferta, la garantía ofrecida es de un (1) año y el término de entrega es de 68 semanas. El precio total de las partidas adjudicadas es \$989,100. A su vez, de acuerdo con la evaluación que nos hizo llegar el Conservatorio, este licitador fue el único que cumplió con las especificaciones establecidas en la subasta de dos modelos de *chillers* de dos compresores tipo tornillo. Esto, con el fin de tener un *back-up*.

Analizadas las recomendaciones, y dando deferencia al insumo técnico provisto por el Conservatorio, entendemos que la oferta de este licitador representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.





IV. Licitadores No Agraciados

Los licitadores que discutiremos a continuación presentaron junto con su oferta la fianza de licitación, el Anejo I firmado, literatura de los productos ofertados, carta de presentación, el certificado del RUL vigente e incluyeron los documentos relacionados a esta subasta emitidos por esta Junta. Además, cuentan con registración activa en el SAM.

Designed Temperatures, Inc.

El total de las partidas adjudicadas en la Sección III en el caso de este licitador es de \$932,450. El término de entrega total es de "30 a 60 días a partir de la llegada de equipo a PR". El tiempo de entrega de los equipos, según se desprende de la tabla de cotizar, es de "43 semanas aproximadamente". Esto significa que estaríamos ante un periodo de 52 semanas aproximadamente. La garantía ofrecida fue de 5 años para el compresor y piezas y un (1) año para la instalación del chiller.

En este caso además de que el licitador no proveyó el listado requerido de clientes como referencia, según se desprende de la evaluación hecha por el Conservatorio, sus modelos no cumplen con el requerimiento de dos compresores de tornillo. Esto no cumple con las especificaciones provistas, pues los equipos ofertados tienen otras características. Siendo esto así, estamos imposibilitados de adjudicarle la buena pro.

A&GS Contractor Inc.

El total de las partidas adjudicadas en la Sección III en el caso de este licitador es de \$868,000. El término de entrega total es de 33 semanas mientras que la garantía ofrecida es de un (1) año para todas las partidas que no son adquisición de chiller. Para la adquisición de unidad de chiller la garantía ofrecida es de cinco (5) años.

Según se manifiesta en la evaluación hecha por el Conservatorio, sus modelos no cumplen con el requerimiento de dos compresores de tornillo. Esto no cumple con las especificaciones provistas, pues los equipos ofertados tienen otras características. Siendo esto así, estamos imposibilitados de adjudicarle la buena pro.

Air Chiller Mechanical Constructor

El total de esta oferta para las partidas adjudicadas es de \$1,190,791.68. El término de entrega total es de 55 semanas y la garantía ofrecida es de cinco (5) años para las partidas 2, 5, y 8 y un (1) año para las partidas 3, 6, 9, 13 y 14. Ahora bien, sin entrar en el cumplimiento de las especificaciones,





la oferta de este licitador no solo es más costosa que la seleccionada, sino que sobrepasa el presupuesto asignado para este proyecto. Siendo esto así tenemos que rechazarla.

ACR Systems, Inc

El total de esta oferta para las partidas adjudicadas es de \$1,408,000. El término de entrega total es de entre 46 a 50 semanas y la garantía ofrecida es de un (1) año para todas las partidas, excepto la partida 8, en donde fue de cinco (5) años en el motor y quince (15) años en el *casing*. Ahora bien, sin entrar en el cumplimiento de las especificaciones, la oferta de este licitador no solo es más costosa que la seleccionada, sino que sobrepasa el presupuesto asignado para este proyecto. Siendo esto así tenemos que rechazarla.

Por todo lo anterior, procedemos a rechazar las ofertas mencionadas en esta Sección ya que estas no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

V. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* a al licitador indicado en la sección III de esta Resolución, con el voto a favor de los miembros asociados, López Echegaray y Toro Chiqués. La Presidenta Interina Silva Torres no intervino.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.

VI. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento





con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VII. <u>Instrucciones</u>

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso la Fianza de Ejecución dispuesta en el Pliego, para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

11

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

Lcdo. Alex López Echegaray

Miembro Asociado

Sra. Ana M. Silva Torres

Presidenta Interina

Srta. Rosario Toro Chiqués Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy, <u>5</u> de diciembre de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para esta Subasta Formal.

Designed Temperatures, Inc. designatedtemperaturesinc@yahoo.com

A&GS Contractor Inc tsierra@agscontractorinc.com

Air Chiller Mechanical Constructor

airchmech@aol.com

ACR Systems, Inc acr@prtc.net

DJ Air Group, Corp. Djairgroup1@aol.com

Edmarie Avilés Almenas Secretaria

NO DE PUERT

<u>ANEJO</u>

Partidas	Air Chiller		Designed		
Adjudicadas	Mechanical	DJ air *	Temperatures	AGS	ACR Systems
1	\$ 25,000.00	\$ 15,100.00	\$ 1,810.00	\$ 20,000.00	\$ 15,000.00
2	\$ 190,846.36	\$ 235,000.00	\$ 164,450.00	\$ 186,000.00	\$ 200,000.00
3	\$ 225,000.00	\$ 121,000.00	\$ 138,410.00	\$ 86,612.00	\$ 240,000.00
4	\$ 26,250.00	\$ 15,000.00	\$ 1,810.00	\$ 20,000.00	\$ 15,000.00
5	\$ 197,334.45	\$ 247,100.00	\$ 166,500.00	\$ 210,000.00	\$ 240,000.00
6	\$ 255,000.00	\$ 159,000.00	\$ 156,810.00	\$ 189,388.00	\$ 320,000.00
7	\$ 20,000.00	\$ 28,000.00	\$ 4,825.00	\$ 20,000.00	\$ 28,000.00
8	\$ 151,860.87	\$ 125,000.00	\$ 90,110.00	\$ 100,000.00	\$ 120,000.00
9	\$ 82,000.00	\$ 38,000.00	\$ 54,210.00	\$ 30,000.00	\$ 110,000.00
13	\$ 8,500.00	\$ 3,000.00	\$ 82,310.00	\$ 3,000.00	\$ 55,000.00
14	\$ 9,000.00	\$ 3,000.00	\$ 71,205.00	\$ 3,000.00	\$ 65,000.00
total	\$ 1,190,791.68	\$ 989,200.00	\$ 932,450.00	\$ 868,000.00	\$ 1,408,000.00

^{*} Según se desprende de la evaluación técnica hecha por personal del Conservatorio de Música, esta oferta es la única que cumple con el requerimiento del "scope of work" de modelos de *chillers* de dos compresores tipo tornillo